



Municipalidad Provincial de Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2021-GM/MPC

Contumazá, 22 de abril del 2021.

VISTO: El expediente de contratación para la Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicio Generales a través del Informe N° 251-2021/MPC/JL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Aquí, se debe precisar que a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MPC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2021, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia Municipal N°s 051 y 59-2021-MPC, habiéndose incluida en esta última resolución el procedimiento especial de selección mediante Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2021-GM/MPC

Contumazá, 22 de abril del 2021.

VISTO: El expediente de contratación para la Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicio Generales a través del Informe N° 251-2021/MPC/JL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento establece que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

Aquí, se debe precisar que a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MPC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2021, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia Municipal N°s 051 y 59-2021-MPC, habiéndose incluida en esta última resolución el procedimiento especial de selección mediante Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de





Municipalidad Provincial de *Contumazá*

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Vehículo Para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, por un valor estimado de S/ 150,939.40.

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural mediante el informe N°311-2021-MPC/SLTM/G(e)DUR formulo el requerimiento para la Adquisición de Vehículo Para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, adjuntado las especificaciones técnicas del bien, el documento equivalente de la inversión tipo IOARR denominado “Adquisición de Vehículo Para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, entre otros documentos.
- ii) Que, en el Informe N° 224-2021/MPC/JL, de fecha 15 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, da cuenta que del análisis de la indagación de mercado que ha realizado para la adquisición del vehículo objeto del requerimiento, ha determinado como valor estimado, la suma total de Ciento Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100 (S/. 150,939.40).
- iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto para la adquisición del vehículo materia del requerimiento, ha emitido y suscrito la certificación de crédito presupuestario N° 0000000252, por el monto de S/. S/ 150,939.40 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100).
- iv) Que, con fecha 21 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes)
- v) Que, en el Informe N° 251-2021/MPC/JL, de fecha 21 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa, entre otros, que para la Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento especial de selección por Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Vehículo para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al Órgano de Contrataciones de la Entidad y por los menos uno debe tener conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, de tal modo que corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar la comisión de selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC, para Adquisición de Vehículo Para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, con un valor estimado de Ciento Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con 40/100 (S/ 150,939.40).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2021-MPC, para Adquisición de Vehículo Para la Supervisión En El(La) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA	ING. SEGUNDO GREGORIO BUIZA SANTOS
1° MIEMBRO	BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL	TÉC. JOSE ROBERTO NARRO VEGA
2° MIEMBRO	MEC. ELMER SIMON AMAYA MARCELO	CPC. MARITZA SOLEDAD TIZNADO ROJO

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Econ. Hamán Huarcaya Apurcana
GERENTE MUNICIPAL